



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

**Asunto:** Proveedores del Catálogo Dinámico Inclusivo- Productos de confección Textil

De mi consideración:

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C de 04 de abril de 2023, se notificó acerca del proceso de actualización realizado dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo denominado: “Productos de Confección Textil”, signado con código CDI-SERCOP-001-2016, en las siguientes fichas técnicas:

- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (3 Prenda)

Dentro de las cuales consta el atributo:

<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	<b>PARA PROVEEDORES CATALOGADOS</b> <i>“Para permanecer en el Catálogo Dinámico Inclusivo, los proveedores catalogados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:</i> <i>1. El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la actualización de la presente ficha técnica, el usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.</i> <i>2. Hasta el 31 de enero de 2024 el proveedor, deberá presentar una certificación de capacitación de sus socios en el caso de asociaciones o empleados respecto del resto de proveedores, en temas relacionados con la confección textil de al menos 40 horas acumulables los mismos que deberán ser emitidos por la ACADEMIA, SECAP, MDT, SETEC, JUNTA ARTESANAL O CENTROS DE CALIFICACIÓN CERTIFICADOS por los organismos públicos competentes.</i> <i>3. Hasta el 31 de julio de 2024, el proveedor catalogado debe presentar la postulación a un incentivo ambiental honorífico por buen desempeño ambiental emitido por la Autoridad Ambiental Nacional o entidad pública competente, basado en el numeral 3 del Art. 283 del Código Orgánico del Ambiente, o su versión vigente, o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; EFTA y Chile (apostillado y traducido al castellano de ser el caso).”</i>
--	---

Con memorando Nro. SERCOP-DDC-2023-0273-M de 15 de agosto de 2023, el Director de Desarrollo de Catálogos a la época, designó los equipos de trabajo del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo.

Mediante oficio Nro. IEPS-IEPS-2024-0031-OF de 26 de enero de 2024, el Ing. Edison David Ocaña Guevara, en calidad de Director General Encargado del Instituto Nacional de Economía Popular y



## Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Solidaria, notificó a este Servicio Nacional que: “(...) con fecha 18 de enero de 2024, la Presidenta Nacional de la Coalición de la Economía Popular y Solidaria mediante correo electrónico institucional señalo varios requerimientos respecto de los estados situacionales de los procesos de contratación pública entre los cuales se destaca la petición de ampliación de plazo de cumplimiento de los requisitos de la ficha técnica del proceso CDI-SERCOP-001-2016.”, y solicitó: “(...) se sirva conceder la ampliación de plazo para que los Proveedores puedan presentar una certificación de capacitación de sus socios, hasta el 31 de julio de 2024 (...)”.

Con sumilla inserta en el oficio Nro. IEPS-IEPS-2024-0031-OF, la Subdirectora General solicitó a la Máxima Autoridad del SERCOP, la autorización para la ampliación de plazo solicitada, y, con sumilla inserta en el memorando en mención, la Máxima Autoridad dispuso: “autorizado, proceder para los fines legales pertinentes”.

Con oficio Nro. SERCOP-CTDC-2024-0006-O de 30 de enero de 2024, la Coordinación Técnica de Catalogación manifestó lo siguiente: “(...) Con referencia a los antecedentes y base legal expuesta, considerando que las fichas técnicas que están relacionadas al KIT DE UNIFORMES ESCOLARES son de uso exclusivo de MINEDUC, se corre traslado del Oficio Nro. IEPS-IEPS-2024-0031-OF de 26 de enero de 2024, con el fin de que se dé la atención pertinente y se considere la ampliación del plazo requerido para el atributo de formación, capacitación y experiencia en el punto 2 respecto a la certificación de capacitación de sus socios en el caso de asociaciones o empleados respecto del resto de proveedores, en temas relacionados con la confección textil de al menos 40 horas acumulables los mismos que deberán ser emitidos por la ACADEMIA, SECAP, MDT, SETEC, JUNTA ARTESANAL O CENTROS DE CALIFICACIÓN CERTIFICADOS por los organismos públicos competentes hasta el 31 de Julio del 2024”.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-SAE-2024-00041-OF de 31 de enero de 2024, el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, en calidad de Subsecretario de Administración Escolar, indicó: “De acuerdo con la normativa citada y al oficio Nro. SERCOP-CTDC-2024-0006-O, me permito indicar que al no afectar los procesos de adquisición de los kits de uniformes escolares mediante Catálogo Dinámico Inclusivo que realiza el Ministerio de Educación, considera que el Servicio Nacional de Contratación Pública continúe con el trámite conforme a la normativa legal vigente dentro el ámbito de sus competencias, con la finalidad de atender el Oficio Nro. IEPS-IEPS-2024-0031-OF”.

Mediante comentario inserto en el oficio Nro. MINEDUC-SAE-2024-00041-OF, el Coordinador Técnico de Catalogación dispuso al Director de Desarrollo de Catálogos a la época: “(...) favor urgente dar la atención, conforme autorización emitida por la máxima autoridad del SERCOP y MINEDUC, con base a la reunión mantenida el 26 de enero de 2024.”.

Realizar la actualización de las fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo “Productos de Confección Textil”, código CDI-SERCOP-001-2016, Productos:

- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (3 Prenda)



## Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Mediante informe Nro. DDC-2024-01-001-CDI-TEXTIL del 31 de enero de 2023, se recomendó: “(...) actualizar las fichas técnicas de los productos requeridos, observando lo dispuesto en el artículo 173 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-013 que establece el procedimiento para realizar la “Actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo”

### Base Legal:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo 288 íbidem señala que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP establece que: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia como tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

El numeral 2 del artículo 6 de la referida Ley, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el número 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El numeral 7 del artículo 10 de la LOSNCPP, dispone entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, y el numeral 9, faculta al SERCOP, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

El artículo 43 de la LOSNCPP señala que: “El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

El artículo 44 de la LOSNCPP indica que, como producto del Convenio Marco, el SERCOP creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, para que las Entidades Contratantes puedan realizar sus adquisiciones en forma directa.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública: “1. Efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de los procedimientos de contratación pública comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la etapa preparatoria y precontractual; (...)”.



**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

El artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el *“Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico”*.

El artículo 119 ibídem establece: *“Fichas técnicas. - Las fichas técnicas incorporan las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio, incluyendo las condiciones comerciales en el pliego del procedimiento deberá contemplar la adherencia obligatoria a la ficha técnica del bien o servicio objeto del procedimiento.*

*En cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, el SERCOP, de oficio o por requerimiento de las entidades contratantes en caso de circunstancias imprevistas de carácter económico, técnico, de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente justificadas, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo de manera integral o parcial. Dicha actualización podría incluir aspectos técnicos, administrativos, económicos, precio, condiciones y requisitos de participación, formatos, y todo lo inherente al contenido de la ficha. El procedimiento para realizar la actualización de las fichas técnicas será determinado por el SERCOP.”*

El artículo 173 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 señala *“Actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo.- El SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo, conforme lo previsto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en este caso, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, emitirá un oficio circular donde se indiquen las actualizaciones realizadas a las fichas técnicas de los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo, y se remitirá la nueva versión compilada e integral de la ficha técnica con las actualizaciones efectuadas. Esta comunicación será notificada a todos los proveedores que se encuentren catalogados en dichos productos con al menos (5) días hábiles previos a la entrada en vigencia de la actualización en la herramienta informática del Catálogo Dinámico Inclusivo.*

*El efecto inmediato de esta actualización será la aplicación de las nuevas condiciones a los proveedores catalogados. Esta actualización no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización alguna al proveedor catalogado.*

*Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia del Convenio Marco, los demás deberán solicitar la suspensión del producto de manera temporal o definitiva.”*

Por otra parte, el pliego del proceso Nro. CDI-SERCOP-001-2016 de Productos de Confección Textil SECCIÓN III – CONDICIONES PARTICULARES, establece que: *“3.9.- En caso de que el SERCOP actualice las especificaciones o las condiciones económicas previstas en la ficha técnica específica del o los productos a los que el proveedor se adhiera (que oferta), siempre que éstas no le perjudiquen o le sean favorables permanecerán, en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sin la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de compromiso o formulario de adhesión. Dicho cambio de especificaciones o condiciones económicas serán notificados a los proveedores a través del Portal Institucional del SERCOP.”*



**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

La Resolución Nro. DSERCOP0001-2023 Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: *“1.3.2.1.1 Gestión de Desarrollo de Catálogos (...) Atribuciones y responsabilidades (...) g) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados.”*.

La Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0006 Delegación de los Órganos Administrativos, establece: *“Art. 7.- Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación.- Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones: [...] 8. Aprobar y suscribir los oficios circulares de actualización a las fichas técnicas de los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo y publicación de incorporación de nuevos productos, previo informe técnico emitido por el área correspondiente”*.

**Notificación de actualización de ficha técnica:**

La Coordinación Técnica de Catalogación informa acerca de la actualización de las fichas técnicas realizada por requerimiento del Instituto de Economía Popular y Solidaria y autorizada por el MINEDUC.

Este servicio de contratación, se basa en la actualización del atributo FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA, en el numeral 2 del apartado para PROVEEDORES CATALOGADOS; en el que indica: *“2. Hasta el 31 de julio de 2024 el proveedor, deberá presentar una certificación de capacitación de sus socios en el caso de asociaciones o empleados respecto del resto de proveedores, en temas relacionados con la confección textil de al menos 40 horas acumulables los mismos que deberán ser emitidos por la ACADEMIA, SECAP, MDT, SETEC, JUNTA ARTESANAL O CENTROS DE CALIFICACIÓN CERTIFICADOS por los organismos públicos competentes.”*.

La actualización de fichas técnicas, no afectan al precio de adhesión de los productos catalogados.

Finalmente, comunicamos que, desde la presente fecha, las entregas de los requisitos de desempeño solicitados en las fichas de confección textil, los proveedores deben enviar únicamente al correo señalado: [documentoscdi@sercop.gob.ec](mailto:documentoscdi@sercop.gob.ec) en horario de 08:00 a 18:00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN**

Anexos:

- kits\_uniformes\_escolares\_región\_insular\_6\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- kits\_uniformes\_escolares\_regimen\_costa\_3\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- kits\_uniformes\_escolares\_regimen\_costa\_6\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- kits\_uniformes\_escolares\_regimen\_insular\_3\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- kits\_uniformes\_escolares\_regimen\_sierra\_y\_amazonia\_3\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- kits\_uniformes\_escolares\_región\_sierra\_y\_amazonía\_6\_prendas-signed-signed-signed-signed-signed.pdf



**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 06 de febrero de 2024**

Copia:

Señora Magíster  
Paula Stefanía Borja Corrales  
**Directora de Desarrollo de Catálogos**

Señor Magíster  
Angel Jamil Solari Dávila  
**Director Zonal 4**

Señora Magíster  
Mónica del Pilar Vallejo Villalva  
**Directora Zonal 3**

Señorita Abogada  
Ana Lissette Rodríguez Palma  
**Asesora 3**

Señor Magíster  
Wilson Eduardo Cadena Almeida  
**Director de Selección de Proveedores**

Señora Abogada  
Karen Jacqueline Solorzano Delgado  
**Directora Zonal 8**

Señorita Ingeniera  
Mayra Fernanda León Cardenas  
**Directora Zonal 6**

ae/pb